



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Nº 437 - 2016 - DG - DIRESA - AP.

## Resolución Directoral

Abancay, 31 de MAYO del 2016

### VISTO:

El memorando N° 321-2016-DG-DIRESA-AP, de fecha 31 de Mayo del 2016, el Director Regional de Salud Apurímac, dispone emitir Resolución Directoral de "Declaratoria en Estado de Alerta Verde" en la Región de Salud Apurímac, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Región de Apurímac, por características geográficas económicas, social, políticas y cultural condiciona con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos que en muchos casos alcanzan niveles de emergencia e inclusive desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, frente a ello es necesario efectuar acciones preventivas, mitigación o atenderlos en forma adecuada, oportuna y eficaz;

Que, estando próxima a las ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA - 2016, que se desarrollará el día 5 de junio del presente en nuestro territorio patrio; este evento político condiciona la movilización masiva de personas para cumplir con emitir su voto dentro de cada localidad, de una ciudad a otra, y de un departamento a otro, conllevando un incremento significativo de la demanda de medios de transporte masivo, que unido al antagonismo que pueda generarse entre los seguidores de una u otra opción; plantea la probabilidad de un incremento de la demanda de atención de salud de emergencia, siendo necesario "DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA VERDE", en todos los Hospitales, Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud comprendidos en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres" cuyo objeto es de establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratorias de Emergencias ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la "Declaratoria en Estado de Emergencia de Alerta Verde" es una situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina a las dependencias de salud efectúen las acciones preventivas;

Que, en cumplimiento a las normas citadas el Director Regional de Salud Apurímac, dispone con el Memorando N° 321-2016-DG-DIRESA-AP, emitir Resolución Directoral "Declarando en Estado de Emergencia de Alerta Verde" en los Hospitales, Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud del área de responsabilidad de la Dirección Regional de Salud Apurímac; y estando dentro de los alcances de la normativa legal vigente es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, Ley de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Nº 437 - 2016 - DG - DIRESA - AP.

## Resolución Directoral

Abancay, 31 de MAYO del 2016

Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2016-GR.APURIMAC/PR, y;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de Administración, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recurso Humanos, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y el Director de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- "DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA VERDE"**, a partir del **03 al 07 de Junio del 2016**, en los Hospitales, Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud del área de responsabilidad de la Dirección Regional de Salud Apurímac; por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.- DISPONER**, a los Directores de Hospitales, Redes, Microrredes y responsables de los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac y bajo responsabilidad deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención sanitaria en forma correcta, oportuna, eficaz y eficiente en cumplimiento a la declaratoria de alertas en situaciones de emergencias y desastres así mismo asegurar la permanencia de sus servidores bajo cualquier modalidad en los establecimientos de salud que corresponda.

**Artículo 3.-** La Dirección de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Apurímac, será el responsable del fiel cumplimiento de la alerta verde.

**Artículo 4.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los Hospitales, Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud del ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac, para su conocimiento y cumplimiento con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Dirección Regional de Salud Apurímac  
M. C. Jorge Ponco Juárez  
C.M.P. 35472  
CORRECTOR GENERAL

Cc:  
DEGDRH,  
Dr. Adm.  
Hospitales,  
Redes/Microrredes,  
JPI/BSA.